



ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2012-MPL

Pueblo Libre, 26 de Noviembre de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 25 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 042-2012-MPL/CPL-CPAFP de fecha 21 de noviembre de 2012, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Documento Simple N° 8179-2012 de fecha 26 de octubre de 2012, el señor Cid Hipólito Carrasco Oviedo, como Gerente General de la empresa SERVIPRO S.R.L. presenta su propuesta de donar una computadora, cuyo costo asciende a US\$590.00 (quinientos noventa y 00/100 dólares americanos), siendo su descripción la siguiente: estabilizador Powerlite Quasar PLI-1200W BK con serie N° 2519PLI12001636, teclado Microsoft (EYD/SMH-00009) 400 con serie N° 66901721135, mouse Microsoft con serie N° X8212908-017, monitor Samsung Led 18.5 Led S198300N con serie ZUNQH4LC608980, CPU (procesador Intel Core I3 2120 3.3 GHZ LGA 1155; Placa Intel DH67BLB3 S/V/L LGA 1155; Memoria DDR3 Kingston 4gb; Disco Duro Seagate 500GB S-ATA; case cooler Master F-400wts; grabador LG DVD SATA negro GH22NS50/70/24NS72/GH24NS72) con serie N° RC33UKKR40 01122400378, a fin de contribuir con la labor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

Que, mediante Memorando N° 1619-2012-MPL-SG de fecha 26 de octubre de 2012, la Secretaría General remite los actuados a la Subgerencia de Logística, para que emita el informe correspondiente de conformidad a la Directiva sobre Donaciones vigente;

Que, mediante Informe N° 421-2012-MPL-GAF/SGL de fecha 05 de noviembre de 2012, la Subgerencia de Logística remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe Técnico N° 015-2012-MPL-GAF-SGL/CP de fecha 29 de octubre de 2012 y el Informe N° 252-2012-MPL-GAF-SGL/CP de fecha 29 de octubre de 2012, mediante el cual el Especialista Administrativo I Control Patrimonial, informa que los bienes donados por la empresa SERVIPRO SRL está conformado por un (01) equipo de cómputo con las siguientes características: estabilizador Powerlite Quasar PLI-1200W BK, teclado Microsoft (EYD/SMH-00009) 400, mouse Microsoft, monitor Samsung Led 18.5 Led S198300N, unidad central de procesos - CPU (procesador Intel Core I3 2120 3.3 GHZ LGA 1155; Placa Intel DH67BLB3 S/V/L LGA 1155; Memoria DDR3 Kingston 4gb; Disco Duro Seagate 500GB S-ATA; case cooler Master F-400wts; grabador LG DVD SATA negro GH22NS50/70/24NS72/GH24NS72), estado nuevo, valorizado en US\$590.00 (quinientos noventa dólares americanos) siendo el tipo de cambio de 2.601, la suma total en moneda nacional es de S/.1,534.59 (mil quinientos treinta y cuatro con 59/100 nuevos soles) adjunta el Acta Transitoria de fecha 29 de octubre de 2012, firmada por el señor Cid Hipólito Carrasco Oviedo - Gerente General (donante) y el señor Juan José Nicolás Rachumi - Área de Control Patrimonial de la Municipalidad de Pueblo Libre; solicitando derivar los actuados para continuar con el trámite correspondiente de aprobación;





ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2012-MPL

Pueblo Libre, 26 de Noviembre de 2012

Que, mediante Informe N° 094-2012-MPL-GAF de fecha 05 de noviembre de 2012, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal y señala que habiendo realizado el Área de Control Patrimonial la verificación de los bienes ofrecidos en donación por la empresa SERVIPRO SRL., solicita de estimarlo por conveniente se deriven a la Secretaría General para la aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 147-2012-MPL-GAJ de fecha 15 de noviembre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Directiva N° 002-2011-MPL-GPP "Normas y Procedimientos de Donaciones en la Municipalidad de Pueblo Libre", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2011-MPL-GM establece en el punto 3° los requisitos y procedimiento que debe seguirse para la aceptación de donaciones a favor de esta Comuna y de la revisión de los actuados, se observa que se ha cumplido con adjuntar la documentación y requisitos necesarios conforme a la citada Directiva, para aprobar la donación; por lo que sería legalmente viable la aceptación de la donación de la computadora realizada por la empresa SERVIPRO SRL, debiendo ser elevados los actuados al Concejo Municipal para de considerarlo aprobar la donación;

Que, mediante Memorando N° 314-2012-MPL-GM de fecha 15 de noviembre de 2012, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin que se deriven al Concejo Municipal para su consideración y aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR Y AGRADECER la donación efectuada por la empresa SERVIPRO S.R.L., representada por su Gerente General señor Cid Hipólito Carrasco Oviedo, de un equipo de cómputo con las siguientes características: estabilizador Powerlite Quasar PLI-1200W BK, teclado Microsoft (EYD/SMH-00009) 400, mouse Microsoft, monitor Samsung Led 18.5 Led S198300N, unidad central de procesos - CPU (procesador Intel Core I3 2120 3.3 GHZ LGA 1155; Placa Intel DH67BLB3 S/V/L LGA 1155; Memoria DDR3 Kingston 4gb; Disco Duro Seagate 500GB S-ATA; case cooler Master F-400wts; grabador LG DVD SATA negro GH22NS50/70/24NS72/GH24NS72), valorizado en la suma de S/.1,534.59 (mil quinientos treinta y cuatro con 59/100 nuevos soles), destinado a contribuir de este modo en mejorar la prestación del servicio que brinda la Municipalidad de Pueblo Libre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

LUIS BERNARDO ROSELLÓ CARRILLO
Teniente Alcalde
Encargado de la Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAREZ
Secretario General